

CONSTANCIA: 12-01-2023.

Informo al señor Juez que la anterior demanda radicada 2022-711, presenta unos defectos, pasa para inadmitir. A DESPACHO PARA PROVEER



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio: 33

PROCESO: SUCESIÒN INTESTADA
SOLICITANTE: HERNANDO GIRALDO CARDONA
CAUSANTE: OTILIA CARDONA DE GIRALDO
RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-0071100

Se procede a inadmitir la demanda del asunto, toda vez que presenta los siguientes defectos:

Deberá la parte interesada, manifestar si se dio apertura a la sucesión del cónyuge de la aquí causante, GONZALO GIRALDO RAMIREZ, en caso afirmativo deberá aportarla, en caso negativo, deberá adecuar la demanda como sucesión doble e intestada, allegando el registro de defunción, e inventariar los activos y pasivos propios, los activos y pasivos de la sociedad conyugal.

Allegar la sentencia, a través de la cual declararon poseedora del inmueble con ficha catastral 200090032001 a la causante OTILIA CARDONA DE GIRALDO.

Relacionar el activo y el pasivo de la causante.

Allegar el certificado de tradición del inmueble con ficha catastral 200090032001.

Allegar el certificado de predial, catastral de Secretaria de Planeación, Corporación Autónoma de Caldas Corpocaldas, actualizados por cuanto datan del año 2013 y facturas de servicios de agua y luz actualizados.

El poder está conferido con destino a tramitar la sucesión en el Juzgado de Familia, deberá adecuarlo.

En cuanto a los herederos JORGE GIRALDO CARDONA y FANY CARDONA, deberá allegar la dirección y correo electrónico de estos o solicitar su emplazamiento si se desconoce su domicilio.

Deberá allegar el correo electrónico de cada uno de los demandados.

Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días hábiles, a fin de que la subsane, con la advertencia que de no hacerlo la demanda será rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 13-01-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a2f5d33e2a0fa1266c32110dea7151388dfb12546fbf2d917b6af1ba803b1cf**

Documento generado en 12/01/2023 11:11:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>